

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Bicentenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patria Histórica

Expte. N° 714-288/2.024.-
LH.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4328

17 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del servicio de guardia del Dr. Guillermo Osvaldo Tejerina, CUIL 20-23053634-2, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales;

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5498, por la que se modifica parcialmente su similar N° 4136 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto N° 5346-B3-2006 se reglamenta la Ley antes individualizada, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, el citado profesional opto por el régimen de 40 horas semanales, para prestar servicios en el Servicio de cirugía general de dicho nosocomio;

Que, la Dirección Administrativa del referido nosocomio indica que el profesional Tejerina cumplió 20 años como médico de guardia en fecha 12 de diciembre de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la desafectación del servicio de guardia del Dr. Tejerina, a partir del 12 de diciembre de 2023;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desafectar del servicio de guardia al Dr. Guillermo Osvaldo Tejerina, CUIL 20-23053634-2, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 12 de diciembre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-


DR. CLAUDIA GISELA HUANCA
Abogada de Buenos Aires
Ministerio de Salud - Jujuy



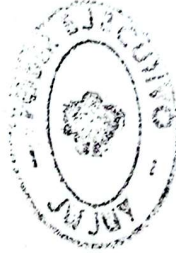
Expte. N° 714-268/2.024.-
IIICDE. A DECRETO N°

4328

-S-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy